

de mayo de 1961, la Dirección General de Colonización ha dispuesto quede sin efecto la citada subasta y, por tanto, anulada la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 19 de junio de 1961.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos.—2.539.

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Ampliación del pueblo de Balboa, en la zona regable del canal de Lobón, segunda parte (Badajoz)».**

Como resultado del concurso restringido convocado en 10 de mayo de 1961 para las obras de «Ampliación del pueblo de Balboa, en la zona regable del canal de Lobón, segunda parte (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos doce pesetas con ochenta céntimos (6.754.712,80 ptas.) en el día de hoy,

Esta Dirección General ha adjudicado las citadas obras a la Empresa «Federico Vallet, S. A., Construcciones» en la cantidad de cinco millones cuatrocientos tres mil noventa y cuatro pesetas con setenta y siete céntimos (5.403.094,77 ptas.), con una baja que supone el 20,01 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 18 de junio de 1961.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

**RESOLUCION de la Cuarta División Hidrológico-Forestal por la que se señala fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.**

El Decreto del Ministerio de Agricultura de 6 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio del mismo año) declara la repoblación obligatoria y necesidad de ocupación a efectos de repoblación forestal de la finca «Cerro de Cinco Villas», del término municipal de Mangitón, de la provincia de Madrid.

Tramitado el expediente de acuerdo con el referido Decreto, y de conformidad con la norma segunda del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se hace pública por medio del presente anuncio la fecha y hora en que ha de levantarse el acta previa de ocupación de la citada finca «Cerro de Cinco Villas», fijándose para este acto el día 27 de julio próximo, a las once de la mañana.

La finca a expropiar consta en este Servicio como propiedad de los herederos de don Aniceto Montoya López, con una superficie de 66.4250 hectáreas, siendo sus límites los siguientes: Norte, colada de ganados del Cerro de Cinco Villas y descansadero de los Morales; Este, finca «Cerro de Cinco Villas», propiedad de los herederos de don Tomas Velasco Cristóbal, consorciada con el Patrimonio Forestal del Estado; Sur, colada de ganados del Cerro de Cinco Villas, y Oeste, con la misma colada de ganados.

Cuantos interesados puedan considerarse afectados por la presente expropiación podrán consultar los planos de la zona a expropiar en las oficinas de este Servicio, sitas en la calle de Monte Esquinza, número 4, tercero, en Madrid.

Madrid, 19 de junio de 1961.—El Ingeniero Jefe, Leopoldo Mántaras.—2.827.

**RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Red de acequias secundarias, saneamiento y obras complementarias en caminos en Alcovera (Guadalajara)».**

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Red de acequias secundarias, saneamiento y obras complementarias en caminos en Alcovera (Guadalajara)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón ciento veinte mil ciento cuatro pesetas con setenta y nueve céntimos (1.120.104,79 ptas.).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, en Madrid (calle de Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Guadalajara (General Mola, número 8), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 19 de julio de 1961, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario técnico, y al mismo podrán

concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de veintidós mil cuatrocientas dos pesetas con nueve céntimos (22.402,09 ptas.) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 14 de julio de 1961.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe, ..... en su propio nombre (o en representación de ..... según apoderamiento que acompaña), vecino de ..... provincia de ..... con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicado en ..... se comprometo a llevar a cabo las obras de ..... por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.—(Fecha y firma del proponente.)»

Madrid, 19 de junio de 1961.—El Director.—2.546.

## MINISTERIO DEL AIRE

**ORDEN de 16 de junio de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Pedro Sánchez Puertas.**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Juan Pedro Sánchez Puertas, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Departamento de 14 de mayo de 1960, sobre revisión de precios, se ha dictado sentencia con fecha 16 de mayo de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Juan Pedro Sánchez Puertas contra la Orden del Ministerio del Aire de catorce de mayo de mil novecientos sesenta, debemos declarar y declaramos la invalidez en derecho de tal Orden, a fin de que, admitida la instancia solicitando la revisión de precios de la contrata de suministro de sesenta y siete mil trescientos treinta pares de alpargatas para tropa, sea conminada y resuelta por los Organismos competentes de dicho Departamento ministerial, conforme al Decreto-ley de dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 16 de junio de 1961.

DÍAZ DE LECEA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

**RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan.**

Declaradas de urgencia por Decreto de 16 de marzo de 1961, a los efectos de expropiación, las obras para llevar a cabo el proyecto de «Ampliación de la pista 15-33 en el aeropuerto traioceánico de España en Barajas, zona Sur, segunda parte», sitas

en el término municipal de Madrid (Barajas), esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 7 de julio de 1961, a las diez horas, en el antiguo local del Ayuntamiento de Barajas, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas por las expresadas obras, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las referidas fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley  
Madrid, 17 de junio de 1961.—El Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central, José María Cañal del Busto.—5.900.

Relación de fincas

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de la finca
1	D. Diego Relaños Ponce	Ezequiel Peñaiver C. 2	Barajas	Terreno.
2	D. Juan Antonio Pérez Marín	C. Aragón, 77 B, Madrid	Barajas	Terreno.
3	D.ª María Paz García de la Lama	Barajas, Madrid	Barajas	Terreno.
4	D. Jacinto de la Peña	Barajas, Madrid	Barajas	Terreno.
5	Cantabria, S. A.	Montalbán, 9, Madrid	Barajas	Terreno.
6	D. Vicente Julián Camino	Barajas, Madrid	Barajas	Terreno.
7	D.ª María Paz García de la Lama	Barajas, Madrid	Barajas	Terreno.
8	D. César Cort Boti	P. Cerdón, 1, Madrid	Barajas	Terreno.
9	D. Angel Llorente Sevillano	Barajas, Madrid	Barajas	Terreno.
10	D. Diego Relaño Ponce	Ezequiel Peñaiver C. 2	Barajas	Terreno.
11	D.ª María Paz García de la Lama	Barajas, Madrid	Barajas	Terreno.
12	D. José Lorena	Donoso Cortés, 18, Madrid	Barajas	Terreno.
13	D. César Cort Boti	P. Cerdón, 1, Madrid	Barajas	Terreno.
14	D.ª María Paz García de la Lama	Barajas, Madrid	Barajas	Terreno.
15	D. A. S. Simón Sevillano	Barajas, Madrid	Barajas	Terreno.
16	D. Joaquín Soto Hidalgo	Desengaño, 11, Madrid	Barajas	Terreno.
17	Nuevo Madrid	Ruiz de Alarcón, 11-Alfonso XII, 32, Madrid	Barajas	Terreno.
18	D. Joaquín Soto Hidalgo	Desengaño, 11, Madrid	Barajas	Terreno.
19	D. Manuel Campos	General Yagüe, 41, Madrid	Barajas	Terreno.
20	Cantabria, S. A.	Montalbán, 9, Madrid	Barajas	Terreno.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 17 de junio de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso número 2.874, interpuesto contra Orden del Ministerio de Comercio de fecha 10 de noviembre de 1959 por don Matias Escriche Gimeno.

Emo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.874, en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Matias Escriche Gimeno, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de 10 de noviembre de 1959, sobre liquidación por importación de huevos, se ha dictado, con fecha 24 de abril de 1961, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en la representación de don Matias Escriche Gimeno contra Orden del Ministerio de Comercio de diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que a su vez desestimó recurso de alzada contra acuerdo de la Comisaría General de Abastecimientos de siete de noviembre del año anterior, confirmatorio de otros de la misma sobre liquidaciones de cajas de huevos importados por el recurrente, cuya Orden declaramos firme y subsistente, sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1961.—P. D., José Bastos.

Emo Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes.

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se fijan los cambios para el Mercado de Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia desde el día 26 de junio al 2 de julio de 1961.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las Normas VII y XII sobre Mercado de Divisas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 26 de junio al 2 de julio de 1961, salvo aviso en contrario:

	Comprado: Pesetas	Vendedor: Pesetas
1 Dólar U. S. A. ... ..	59.85	60.15
1 Franco francés nuevo ... ..	12.12	12.18
1 Libra esterlina ... ..	167.58	168.42
1 Franco suizo ... ..	13.00	13.87
100 Francos belgas ... ..	118.45	119.05
1 Deutsche Mark ... ..	14.96	15.04
100 Liras italianas ... ..	9.60	9.65
1 Florin holandés ... ..	16.53	16.61
1 Corona sueca ... ..	11.57	11.63
1 Corona danesa ... ..	8.66	8.70
1 Corona noruega ... ..	8.33	8.37
100 Marcos finlandeses ... ..	10.47	10.57
1 Schilling austriaco ... ..	2.29	2.31
100 Escudos portugueses ... ..	208.17	209.21
1 Libra egipcia ... ..	171.86	172.72
1 Dólar de cuenta (1) ... ..	59.85	60.15

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, R. A. U. (Egipto), R. A. U. (Siria), R. D. Alemana, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Este Boletín anula los anteriores.  
Madrid, 26 de junio de 1961.